

COMISION SECUESTRO

MG

Proceso: DESPACHO 031 Rad.2019-096
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
RADICADO: 497-2020

Se deja expresa constancia que al titular de éste Despacho le es imposible cumplir personalmente la comisión procedente del Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga mediante despacho No. 031 rad. 2019-096, por encontrarse en el programa de Promoción y Prevención de la E.P.S. SANITAS, por ser HIPERTENSO por eso le es imposible salir físicamente a cumplir la comisión , actualmente trabaja en forma virtual desde la casa, comuníquese al Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga, que el Juez es mayor de 61 años y por disposiciones nacionales de bioseguridad es imposible cumplirla y según el protocolo emanado del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Covid 19 de prevención para las diligencias judiciales fuera del despacho en su numeral 5.1 no puede hacer diligencias los mayores de 60 años y enumera las enfermedades y entre otras está la hipertensión

Al Despacho. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veinte.

Auxíliese el Despacho comisorio 031 2019-096 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.

En consecuencia y teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial se ordena comisionar a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga con facultad para subcomisionar y designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-37690 ubicado en la calle 11 No. 22-60 de Bucaramanga en el proceso adelantado por CLODOMIRO ALVAREZ OSORIO contra NIÑO SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.

El inmueble se encuentra alinderado así: NORTE: con la calle 11.
SUR: CON Miguel Rosillo
ORIENTE :Con Luis A. Pinzón
OCCIDENTE: con Juana Sánchez vda de Pinzón.

Elabórese exhorto con los insertos pertinentes.

Ofíciase al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga la anterior determinación y adjúntese copia del presente auto para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez